



## XLII

**P**ERO, señores diputados, es una falsedad histórica, contraria á timbres de nuestra raza, decir que sólo de esas épocas católicas tenemos monumentos imperecederos. Eso no se debe consentir en la tribuna española. Pues qué, ¿no fué un español el primer extranjero que mereció de la orgullosa Roma ciertas dignidades? ¿No eran españoles los emperadores que cerraron el tiempo infausto de la tiranía cortesana y abrieron el tiempo glorioso de los Antonios y de Marco-Aurelio?

El primer épico del imperio, era español; el primer retórico, español; el primer didáctico, español; el primer filósofo y el primer épico, españoles también; nosotros en la

Edad Media enseñamos la agricultura y la hidráulica; nosotros vestimos á la haraposa Europa con nuestros hilos y con nuestra seda; nosotros mostramos principios químicos, que más tarde, muchos siglos después, había de aprovechar Lavoissier; y mucho antes que Torricelli adivinábamos la ponderación del aire; nosotros hemos extendido la química, la farmacia, la medicina por Europa; gloria española es Averroes, que civilizó el Mediodía de Europa y fué el maestro de los escolásticos; gloria española aquel Sahal, denominado el poeta de la inextinguible alegría; gloria española aquel Alhacen, discípulo de las escuelas de Córdoba y Sevilla, que dió las primeras nociones de la óptica; glorias españolas aquellas poetisas como Sobe-ya y Velada, que perfumaron con sus suspiros las rosas selváticas de las violáceas montañas de Córdoba; gloria española aquel ilustre Albucasis, que perfeccionó la cirugía; gloria española Geber que levantó en la Giralda de Sevilla los primeros observatorios astronómicos, continuadores de las tradiciones científicas de Alejandría; glorias andaluzas, las cuales brillan ahí eternamente repe-

tidas por todas las lenguas y admiradas por todas las generaciones, para demostrar que el genio es fruto de nuestro temperamento y reflejo de nuestra divina luz y de nuestro cielo incomparable en la frente privilegiada de España.

(Del discurso pronunciado en el Congreso de los diputados el día 9 de Mayo de 1876, sobre la libertad religiosa.)